

PERGAMINO, diciembre 26 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria –segunda de prórroga-, realizada el día 21 de diciembre de 2012, al considerar el Expte. D-169-12 D.E. A-10564-12 INTENDENTE MUNICIPAL – Acta de acuerdo de inicio de obras entre el Ministerio de Infraestructura y el Municipio.-

Sancionándose la siguiente

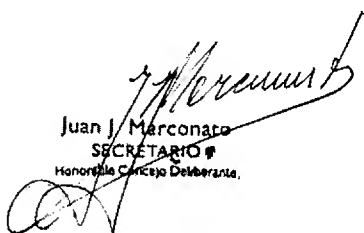
ORDENANZA :

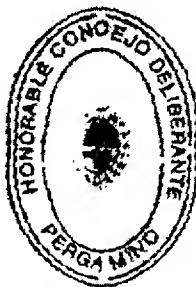
ARTICULO 1º.- Convalídase el ACTA ACUERDO, suscripta entre el MINISTERIO -
----- DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, representado por su titular –LICENCIADO ALEJANDRO GASPAR ARLIA
por una parte y la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, representada por el Señor
Intendente Municipal –Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ-, a los efectos de realizar
una transferencia de “DOCE (12) LUMINARIAS AP 7 (RV) IP65 SAP 400 W SUPER
TUL VID BC, con sus correspondientes lámparas, por un valor de PESOS
DIECINUEVE MIL SETENTA Y NUEVE C/28/100 (\$ 19.079,28)”, en un todo de
acuerdo con las CLAUSULAS Y CONDICIONES, emergentes del citado documentado
que corre a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 7689/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO #
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Peralta
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO